

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, 15, fracciones V y X; 15 bis, 16 y 16 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículo 34, anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 6, 7, fracción XIV y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

### CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.<sup>1</sup>), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

#### Contexto del Programa

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, siendo la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de las personas migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al mandato del Titular del Poder Ejecutivo, brindará a través de sus Programas, apoyo a las personas migrantes y sus familias, a fin de lograr el desarrollo de la comunidad binacional, en beneficio de los mismos y de sus comunidades de origen.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación para el Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMINO SEGURO PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

#### CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- II. Apoyar a las personas migrantes que radican en el Estado de Guanajuato, en un país extranjero, así como a sus familias radicadas en el Estado o fuera de él;
- III. Propiciar el apoyo a nuestra comunidad migrante a través de coadyuvar a la defensa los derechos de las personas migrantes en México y en el extranjero, y
- IV. Apoyar a las personas migrantes que se encuentran en tránsito en esta Entidad Federativa.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Beneficiario. Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. Contraloría social: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. Coordinación: La Coordinación de Atención al Migrante en Origen, Tránsito, Destino y Retorno de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- V. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes

- VI. Organización: Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- VII. Entrevista consular: Comunicación oficial entre las personas beneficiarias y el cónsul de la Embajada del país a visitar, para determinar la autorización de la visa;
- VIII. Metas: resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- IX. Migrante: Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- X. Mineros de Plata: Grupo de personas adultas mayores, apoyadas bajo el esquema del artículo 10, fracción VII de las presentes Reglas de Operación.
- XI. Perspectiva de Género: La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XII. Programa: Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. Reglas de operación: Las Reglas de Operación del Programa Camino Seguro para Migrantes para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XVI. Solicitante: La ciudadanía guanajuatense y/o sus familias, siendo una u otra persona migrante, que, con apego a los presentes Reglas de operación, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad;
- XVII. Tarjeta Mi Impulso GTO: Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVIII. Tejido Social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. Visa: Documento otorgado exclusivamente por la Embajada y/o Consulado de un país extranjero, mediante el cual se autoriza la entrada de una o un ciudadano, y
- XX. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de estos Programas se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los Programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico de los programas debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado.

El impacto esperado de los programas es apoyar a las personas migrantes en sus necesidades apremiantes y bajo el esquema de apoyo consagrado en las presentes Reglas de Operación.

El Programa tiene el propósito que las y los migrantes guanajuatenses y sus familias sean atendidos con apoyos económicos, así como fortalecer la reunificación familiar al acercar a los migrantes radicados en los Estados Unidos con sus padres residentes en Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Realizar viajes de Mineros de Plata que permitan el reencuentro de padres e hijos fortaleciendo la reunificación familiar;
- II. Brindar apoyos económicos en relación con los diversos trámites y servicios (traslado de restos, servicios humanitarios, repatriación de enfermos, actas y apostillas, beneficios federales, etc.) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Realizar viajes de Mineros de Plata que permitan el reencuentro de padres e hijos fortaleciendo la reunificación familiar.
  - a) Asesorías otorgadas a los migrantes y sus familias en materia de reunificación familiar
  - b) Elaboración de convocatoria para participar en el programa.
  - c) Integración de expedientes de mineros de plata.
  - d) Cita en el consulado americano.
  - e) Acompañamiento de grupo de mineros al extranjero.
  - f) Informe ejecutivo de resultados.
- II. Brindar apoyos económicos en relación con los diversos trámites y servicios (traslado de restos, servicios humanitarios, repatriación de enfermos, actas y apostillas, beneficios federales etc) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica.
  - a) Capacitación a enlaces municipales.
  - b) Otorgamiento y gestión de apoyos económicos.
  - c) Atención y asesoría a usuarios.
  - d) Informe ejecutivo de resultados.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general propiciar condiciones dignas para que los migrantes en general (retorno, destino, origen y tránsito) puedan contar con condiciones para su desenvolvimiento integral como seres humanos.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Los objetivos específicos del Programa son:

1. Brindar ayuda humanitaria a los migrantes en tránsito y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
2. Consolidar la unión familiar a través de la reunificación entre padres e hijos que por su situación migratoria se encuentran separados.
3. Fortalecer la prevención al respeto de los derechos de las personas migrantes, en cuanto a situaciones que atenten contra su libertad, patrimonio, datos personales y estatus migratorio, así como en caso de ser vulnerados, poder apoyar en su restitución.
4. Generar estrategias que atiendan las necesidades de identificación de los Migrantes de Tránsito o Destino con instituciones estatales, federales o internacionales.
5. Generar estrategias que atiendan las necesidades médicas de los migrantes guanajuatenses en retorno con instancias gubernamentales estatales y/o federales mediante programas institucionales vigentes.
6. Otorgar y brindar atención a los migrantes y sus familias, que presentan alguna situación de necesidad, en sus comunidades de origen, así como las que radican en el extranjero.
7. Promover acciones con asociaciones sociales que apoyen a los Migrantes de Tránsito en la obtención de albergue temporal.
8. Promover acciones de desarrollo laboral para los Migrantes en Retorno.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial la conforman las personas migrantes de Guanajuato en el exterior y sus familias en el Estado, así como las personas migrantes en retorno que regresan a nuestra Entidad Federativa.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo son las 385,582 personas susceptibles a ser apoyadas, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son las personas migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno dentro del Estado y/o Guanajuatenses. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III  
De los Apoyos****Tipos de apoyos**

**Artículo 10.** Los apoyos que otorga la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional dentro del marco del Programa se destinarán a los siguientes rubros:

- I. Los gastos relacionados a la obtención de documentos emitidos por las autoridades mexicanas o extranjeras (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes;
- II. Los gastos relacionados a la localización de personas presuntas desaparecidas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha localización;
- III. Los gastos relacionados a la repatriación de personas migrantes guanajuatenses enfermas, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares directos, en relación al transporte y viáticos que incluya dicha repatriación;
- IV. Los gastos relacionados a la asesoría u orientación relativa a problemas legales de las personas migrantes y sus familias;
- V. Los gastos relacionados al traslado de restos de personas migrantes y/o gastos funerarios, generados en territorio nacional o en el extranjero;
- VI. Los gastos relacionados con el trámite y/o gestión de documentos a familiares de personas migrantes con el objeto de que ingresen a algún país extranjero para atender asuntos urgentes relacionados con algún familiar migrante;
- VII. Los gastos relacionados a la obtención de visados para personas adultas mayores, que busquen visitar a sus hijas y/o hijos migrantes radicados en el extranjero;
- VIII. Los gastos relacionados a la adquisición o arrendamiento de equipo médico, óptico, auditivo y de rehabilitación para personas migrantes y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica;
- IX. Los gastos relacionados a la adquisición de equipo de capacitación técnica de personas migrantes y sus familias en retorno, que les permitan mejorar sus habilidades laborales y productivas;
- X. Los gastos relacionados con la repatriación de personas migrantes y sus familias que hayan sido deportados o de retorno voluntario, y
- XI. Los gastos relacionados con el apoyo a migrantes guanajuatenses y sus familias, que se encuentren en territorio nacional o en el extranjero y demuestren encontrarse en una situación de emergencia, contingencia sanitaria, por fallecimiento o atención médica.

Los apoyos serán otorgados a petición del solicitante, mediante reembolso o bien, mediante pago directo a proveedores. Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos consignados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas y privadas, para lo cual, se otorgarán los recursos económicos

correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

Los apoyos otorgados serán otorgados mediante cheque o a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

En relación a la fracción VII del artículo 10, la forma de operar el apoyo será la siguiente:

El apoyo está dirigido a personas adultas mayores guanajuatenses residentes en el Estado, quienes tengan hijas e hijos radicados en el extranjero de manera irregular.

- I. Los objetivos del apoyo son:
  - a) Gestión para el trámite de visado para que las personas adultas mayores visiten a sus hijas e hijos radicados en el extranjero;
  - b) La participación de las organizaciones y/o clubes de personas migrantes de guanajuatenses en el extranjero, y
  - c) Fortalecer la participación activa de los Ayuntamientos en la creación de Clubes u Organizaciones de personas migrantes oriundas guanajuatenses del municipio respectivo.

#### Metas programadas

**Artículo 11.** Se tiene como metas dentro del Programa:

- a) 6 viajes de mineros de plata realizados
- b) 200 apoyos económicos otorgados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Requisitos y procedimiento de acceso

**Artículo 12.** Los apoyos pueden ser solicitados por la persona migrante o algún familiar de ella y deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO.
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Solicitud de acceso al programa (Anexo 1 solicitud Impulso)
- IV. Cédula socioeconómica (Anexo 2 Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas impulso o bien, en la dirección electrónica: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- V. Documento que acredite que la persona migrante sobre la que se solicita el apoyo o la persona solicitante es guanajuatense, el cual a través de alguno de los siguientes documentos:
  - A. Acta de nacimiento;
  - B. Clave única de registro de población (CURP) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
  - C. Certificado de estudios, o
  - D. Cualquier documento emitido por alguna autoridad o dependencia que permita saber el origen o vecindad de la persona solicitante.
- VI. Copia simple de documento soporte que justifique el apoyo requerido, como lo son constancias, facturas, actas o cualquier otro documento que sirva de sustento para solicitar el apoyo dependiendo la naturaleza del mismo. Para el caso del documento que acredite el pago efectuado, éste sólo podrá ser aceptado a trámite si es expedido en el año 2020 o 2021, y
- VII. Estudio socioeconómico realizado por la Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o por personal de la Coordinación.

El procedimiento de otorgamiento de apoyos (exceptuando el consignado en la fracción VII del artículo 10), comprende:

- a) Las solicitudes, previo a su recepción, serán revisadas para verificar que cumplan con los requisitos para iniciar su trámite por la Coordinación;
- b) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de operación podrán ser subsanadas en un lapso de 30 días hábiles. Si la persona solicitante no cumple con el requerimiento efectuado en el lapso mencionado, se dará de baja la solicitud como no atendida por falta de interés, asentándose esta constancia en el Sistema Informático de la Coordinación, no obstante, el solicitante podrá iniciar una nueva petición para el otorgamiento del apoyo requerido, misma que deberá registrarse como nueva solicitud en el Sistema Informático de la Coordinación;
- c) La solicitud que cumpla con los requisitos será turnada a aprobación de apoyo al Comité de Validación;

- d) Los expedientes validados por los puntos anteriores serán turnados a la persona titular de la Secretaría para firma del oficio de instrucción de pago del apoyo a otorgar, y
- e) Se turnará el oficio de instrucción de pago y el expediente para trámite de reembolso a la Coordinación Administrativa de la Secretaría.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII, los requisitos serán además de los mencionados en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, los siguientes:

- a) Solicitar por escrito al Secretario del Migrante o al Gobernador del Estado, su interés en participar en el grupo que viaja al destino donde radica su hijo o hija y estar de acuerdo en cubrir los gastos que implica el proceso, como son: trámite de pasaporte, pago de derechos de acuerdo a la tarifa preestablecida para entrevista en el consulado estadounidense correspondiente, costo del viaje redondo al destino considerado en Estados Unidos en las fechas establecidas por la Secretaría para el viaje del grupo y seguro de viajero por un mes, mientras se encuentra en el extranjero;
- b) Firmar carta compromiso de aceptar las condiciones para formar parte del grupo y viaje, considerando su compromiso de regresar al país en la fecha y hora establecidas en el grupo;
- c) Informar si se tiene algún padecimiento o enfermedad que requiera atención especial, siendo éste acreditado con certificado médico;
- d) Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados a la Secretaría son fidedignos, conduciéndose siempre con sinceridad, tanto en la entrevista que realiza la Secretaría como en la embajada y/o con la autoridad extranjera;
- e) Presentarse el día, hora y lugar indicados por la Secretaría, para realizar sus trámites;
- f) La identificación oficial con fotografía que se presente deberá ser la relativa a la persona candidata y de la persona responsable solidaria donde se acredite el domicilio;
- g) Responder con sinceridad y en su totalidad, el cuestionario que realiza la Secretaría y entregar la documentación que se le solicita para conformar su expediente;
- h) Informar a la Secretaría si por motivos de salud o movilidad, requiere de un acompañante, con el objeto de prever espacio en el transporte que viaja a la embajada y/o consulado extranjero; así mismo considerar el lugar de la persona que tenga documentos migratorios del país a visitar que va a acompañar a la persona solicitante; y
- i) Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad sede de la autoridad extranjera emisora del visado.

Condiciones para el viaje al extranjero con el grupo:

- I. Cubrir el gasto del traslado y viaje redondo en las fechas que se establezcan para viajar en grupo;
- II. Adquirir seguro de gastos médicos de viaje, una vez que sea beneficiado con el visado correspondiente;
- III. Portar únicamente equipaje de mano que no se requiera documentar;
- IV. En caso de estar en tratamiento médico, considerar para el viaje nacional y al extranjero, llevar consigo el medicamento necesario, suficiente, en el contenedor adecuado y con la receta que respalda su portación;
- V. No aceptar portar equipaje de persona ajena;
- VI. Cumplir con las restricciones de equipaje indicadas por la aerolínea y la Secretaría en el viaje de salida y regreso;
- VII. Acatar las indicaciones de la persona responsable del grupo adscrita a la Secretaría, ya sea para la Embajada y/o Consulado, de no ser así, la Secretaría podrá cancelar su participación;
- VIII. En caso de que se generase algún otro gasto no contemplado en las presentes reglas, deberá hacerse cargo de cubrirlo, y
- IX. Aquella persona registrada en más de un grupo es motivo para ser descartada del programa.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII, los requisitos de acceso son:

- 1. Las personas candidatas podrán ser registradas a través de:
  - a. Registro que realicen las Organizaciones de Guanajuatenses radicadas en el exterior;
  - b. Convocatoria que publique la Secretaría;
  - c. Registro a través de las cinco oficinas de Enlace de la Secretaría en el extranjero, y
  - d. Propuesta de los 46 Municipios de la Entidad, bajo las reglas consideradas para este supuesto;

2. Las solicitudes para participar en el Programa deberán ser acompañadas por la inscripción ante la Secretaría de las organizaciones participantes, así como con el listado de las personas candidatas dentro del periodo marcado en la convocatoria que la Secretaría emita para tal efecto.
3. La Secretaría informará a las organizaciones y a los municipios vía correo electrónico, si fueron o no seleccionadas para participar en el Programa, basado el cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto anterior y en el orden de recepción;
4. Las Organizaciones de Guanajuatenses radicadas en el exterior y los municipios deberán enviar listado de personas candidatas a ser beneficiadas;
5. La Secretaría solicitará al municipio del cual sean residentes las personas candidatas, el apoyo para realizar entrevista, conformar expedientes individuales y entregarlos a la Secretaría;
6. La persona beneficiaria realizará el pago correspondiente a la entrevista consular, mediante los mecanismos que establezca la autoridad extranjera;
7. La Secretaría agendará la cita para el grupo de personas beneficiarias, de acuerdo a la disponibilidad del Sistema Consular, para acudir, el primer día al Centro de Atención al Solicitante y el segundo día a la Embajada y/o Consulado asignado;
8. La Secretaría acompañará a las personas beneficiarias a la cita de la entrevista ante el consulado del país a visitar;
9. Una vez que se tiene el resultado de la entrevista consular, la Secretaría notificará a las organizaciones y a los municipios, el listado de personas que obtuvieron el visado;
10. Las organizaciones, en coordinación con la Secretaría, coordinarán los viajes al país a visitar, incluyendo la adquisición de boletos de avión y evento de bienvenida;
11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud, acompañará a las personas beneficiarias durante sus trayectos de viaje nacionales e internacionales,
12. Las organizaciones coordinarán el evento de bienvenida y despedida para las personas beneficiarias en el extranjero, en colaboración con las personas migrantes beneficiadas;
13. La Secretaría coordinará los itinerarios y fechas de los vuelos para las personas beneficiarias;
14. La organización, coordinará y organizará los traslados requeridos del grupo, en territorio estadounidense, tanto del Aeropuerto de arribo al lugar de recepción y del lugar de despedida al aeropuerto en el regreso.

Para que las organizaciones participen en este Programa, deberán:

- a) Hacerlo mediante la convocatoria emitida por la Secretaría, respetando las bases en ella establecidas.
- b) Contar con su toma de nota vigente o estar inscrita ante la Secretaría en el registro estatal con que cuenta;
- c) Elaborar solicitud de apoyo dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado o de la Secretaría;
- d) Enviar el concentrado de personas para revisión y/o validación de la Secretaría, el cual deberá ser integrado por candidatos de por lo menos de 4 municipios,
- e) Elaborar una carta de exposición de motivos para la embajada y/o consulado del país a visitar, donde se hace responsable de la agenda, atención y regreso del grupo visitante;
- f) Mantener comunicación constante con las hijas e hijos, de las personas beneficiarias;
- g) No haber sido beneficiado con un grupo durante el ejercicio 2020; a fin de dar oportunidad a otras organizaciones no beneficiadas en este periodo;
- h) Si el listado que envíen las organizaciones está integrado por uno o dos municipios, se considerará como solicitud de municipio;

- i) No podrán participar aquellas organizaciones que hayan incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de Ejercicios Fiscales anteriores de los diferentes programas de la Secretaría, en los cuales hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar, y
- j) El registro en el Programa es gratuito, queda estrictamente prohibido lucrar con el mismo; por lo que el Club u Organización que se compruebe hace mal manejo del registro, será vetado para participar en este programa.

Para que los municipios puedan participar en este Programa, deberán:

- a) Hacerlo mediante la convocatoria emitida por la Secretaría, respetando las bases en ella establecidas;
- b) El presidente Municipal del municipio solicitante deberá enviar a la Secretaría un oficio en el que especifique el destino al que pretende viajar con las personas beneficiarias, proporcionando los datos de la organización con la que se coordina y que recibirá al grupo;
- c) Suscribir previamente un Convenio de colaboración, donde se establecerán las acciones y compromisos que de forma ordenada se realizarán para la planeación, ejecución, control y seguimiento, al decidir incorporarse al programa;
- d) Deberán estar coordinados con el Club de oriundos de su municipio, mismo que deberá contar con inscripción de clubes ante la Secretaría mediante el formato respectivo;
- e) Cubrir el gasto para el traslado vía terrestre del municipio a la oficina Consular asignada, de las personas candidatas que asisten a su entrevista;
- f) Asignar un enlace del municipio con la Secretaría para ser capacitado en la integración de expedientes, que cuente con visado vigente;
- g) Integrar los expedientes de las personas candidatas y entregarlos a la Secretaría para su revisión y aprobación;
- h) Recibir la información necesaria por parte de la Secretaría para cumplir con la cita en la oficina consular que corresponda;
- i) Enviar el concentrado de personas y expedientes para revisión y validación de la Secretaría;
- j) La Secretaría vigilará la debida integración de los expedientes y dictaminará las fechas de inicio de proceso del grupo, de acuerdo a la recepción de la documentación del mismo;
- k) Cubrir el gasto para el traslado vía terrestre del municipio solicitante a la ciudad de salida del vuelo, así como en el regreso del grupo, del aeropuerto al municipio de partida;
- l) La Secretaría determinará el itinerario de vuelo para el grupo, que más convenga a las necesidades del mismo, y
- m) No podrán participar aquellos municipios que hayan incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores con los diferentes programas de la Secretaría, en los cuales hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar.

Las Convocatorias la emitirá la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de la siguiente manera:

1. La convocatoria para participar en el apoyo se realizará dos veces al año, la primera en el mes de enero y la segunda en el mes de junio, en ella se establecerán las bases para ser beneficiario del Programa, y
2. La convocatoria se dará a conocer en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas Impulso de la Secretaría, ubicadas en calle Cantarranas número 6, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

#### Mecanismos de elegibilidad

**Artículo 13.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- A. Ser mujer u hombre.
- B. Ser persona migrante o familiar de migrante en situaciones de vulnerabilidad económica.

- C. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación.
- D. Se atenderán las solicitudes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para el caso del apoyo consignado en la fracción VII, los criterios de elegibilidad son:

- a) Ser persona guanajuatense por nacimiento o vecindad;
- b) Contar con una edad mínima de 60 años cumplidos, al momento de presentar su solicitud;
- c) Contar con hija(s) o hijo(s) radicando en el extranjero que tengan estatus migratorio que no les permita visitarlos;
- d) No contar con antecedentes migratorios negativos con el gobierno extranjero a visitar, como deportación, cancelación de visado, estancia de manera indocumentada, entre otros;
- e) Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínimo de tres años, al momento de presentar la solicitud;
- f) Ser inscrito en un grupo cuyo destino sea igual o cercano al lugar donde radican sus hijas o hijos considerados para la visita.

#### **Integración del Comité de validación**

**Artículo 14.** El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona designada por la persona titular de la Secretaría;
- II. La persona designada por la persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad, y
- III. La persona designada por la persona titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante.

#### **Capítulo IV Del Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El presupuesto para los apoyos de las presentes Reglas de Operación corresponde al programa de inversión Q3056, «Camino Seguro para Migrantes».

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### **Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo**

**Artículo 16.** Los apoyos entregados deberán comprobarse con base en el documento idóneo que justifique el gasto efectuado aplicable, mismo que deberá ser acorde a la naturaleza del apoyo otorgado; observando los siguientes criterios:

- I. En la comprobación de transporte se observará lo siguiente:
  - a. En el transporte aéreo la comprobación se hará mediante la presentación del comprobante fiscal por la expedición de los boletos respectivos; asimismo, se presentarán los pases de abordar, los boletos en papel o boletos electrónicos. Cuando no sea posible entregar los pases de abordar se presentará una carta explicando los motivos por los que no se cuenta con los pases de abordar.
  - b. En el transporte terrestre en su modalidad de autobús foráneo, la comprobación se hará mediante la presentación de los boletos respectivos.
  - c. En el transporte terrestre en su modalidad de taxi, se presentará recibo expedido por el operador; en caso de que esto no sea posible, se presentará una carta en donde se haga mención de tal situación y de los montos erogados.
- II. En la comprobación de hospedaje y viáticos, se presentará comprobante fiscal.
- III. En los pagos por derechos, la comprobación se hará mediante la presentación de los recibos oficiales de la autoridad ante quien se haga el pago respectivo.

Siempre que no sea posible la presentación de alguno de los documentos señalados en las fracciones anteriores, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como una descripción pormenorizada de los conceptos que comprenda el gasto.

#### Comprobante de gasto idóneo

**Artículo 17.** Se entenderá como comprobante de gasto idóneo, el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

- I. Comprobantes fiscales;
- II. Comprobante de pago en papel membretado, expedido por la empresa que realizó el servicio;
- III. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa;
- IV. Constancia de prestación de servicios, la cual deberá estar realizada en hoja membretada por la empresa que realiza el servicio;
- V. Cuando se trate de comprobantes de gastos realizados en el extranjero podrán presentarse copias de los mismos, y no será necesario que cumplan con los requisitos fiscales que establecen las leyes mexicanas.
- VI. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado.

#### Mecanismo de elegibilidad

**Artículo 18.** Se determinará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- I. La situación económica de quien solicita el apoyo, con base en los datos asentados en el estudio socioeconómico;
- II. Las causas que originaron el acto motivo de la solicitud de apoyo; y
- III. El impacto sociocultural de dicho apoyo.

### Capítulo V

#### Derechos y Obligaciones las personas beneficiarias

##### Derechos de las personas beneficiarias

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

##### Obligaciones de las personas beneficiadas

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;

- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio; hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 21.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 22.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Sanciones**

**Artículo 23.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- A. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- B. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Cantarranas número 6, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 25.** Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo VI De la Ejecución**

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 26.** La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales

y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **De las auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### **Capítulo VII**

#### **Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 30** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### **Capítulo VIII**

#### **Disposiciones Complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

#### **Transparencia**

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable de la operación de los Programas debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

#### **Padrón estatal de beneficiarios**

**Artículo 35.** La Coordinación que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de beneficiarios a nivel persona y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato,

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 36.** La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Cantarranas número 6, Zona Centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., C.P. 36000 y al teléfono 4737350150,
- II. Por vía telefónica al 4737350150, extensión 6443,
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [jlwillagomez@guanajuato.gob.mx](mailto:jlwillagomez@guanajuato.gob.mx),
- IV. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 38.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### **Formatos**

**Artículo 39.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

#### **Artículos Transitorios**

#### **Vigencia**

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **Derogación de disposiciones**

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. John Robert Hernández  
Secretario del Migrante y Enlace Internacional





**CÉDULA IMPULSO**

<b>7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?</b> (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

<b>8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	<b>CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD</b>			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

<b>9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?</b> (Anote el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

<b>10. Durante la semana pasada ¿usted ...</b> (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

<b>11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?</b> (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

<b>12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos

<b>13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en pesos

<b>14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?</b>	<input type="text"/>
	Anote la cantidad en dólares

**IX. GASTO**

<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b> Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra o reparación de vestido o calzado?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÉDULA IMPULSO

La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ]
<b>X. ALIMENTACIÓN</b>		
<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0
<b>XI. VIVIENDA</b>		
<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas	
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos	
<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio
Propia y está hipotecada	4	
<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
		Cemento o firme
		Madera, mosaico u otro recubrimiento
		Tierra
<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma
<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)
Teja	4	Palma o paja
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento
<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?
<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?
<b>25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Del servicio público?	1	De una planta particular?
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?
De otra fuente?	3	
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?

## CÉDULA IMPULSO

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b>			
(Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
	Si		No
Refrigerador	1	0	
Lavadora	1	0	
Computadora, laptop o tablet	1	0	
Estufa / parrilla de gas	1	0	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	
Calentador de agua/ solar	1	0	
Televisión digital	1	0	
Internet	1	0	
Teléfono móvil o celular	1	0	
Tinaco	1	0	
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>			
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2